



DIRECCIÓN
NACIONAL DE
VIALIDAD

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Montevideo, 23 de febrero de 2016.

VISTO: El llamado a la Licitación Abreviada No.25/2014 para el "Arranque, carga y transporte de material de base en Ruta No.54, tramo A°San Juan-Ruta No.12".--

RESULTANDO: I) Al acto de apertura de ofertas de 2 de diciembre de 2014, se presentaron las siguientes empresas: HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A., IDAMIL S.A., DANIELSON RECALDE, GOLDEN SAND S.R.L., SYS LTDA. y RICARD HUMBERTO GONZÁLEZ ELENA.-----

II) La Comisión Asesora de Adjudicaciones una vez analizadas las ofertas al expedirse recomienda: 1) que se desestimen las propuestas de: a) Hernández y González S.A., porque si bien identificó la ubicación de la cantera, no presentó la documentación respaldante de DI.NA.MI.GE y DI.NA.MA.; b) las ofertas variantes de Idamil S.A. y Richard Humberto González Elena porque la cláusula 1.1 de la Sección V del Pliego admite sólo una propuesta por oferente, y la cláusula 10.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales exige que el Pliego Particular autorice la presentación de modificaciones, alternativas o variantes; 2) la adjudicación a la oferta de SYS LTDA.-----

III) Que la pre-adjudicataria SYS LTDA. desistió de cumplir la licitación y presentó descargos alegando eximente de responsabilidad debido al vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta y variaciones en el mercado.-----

CONSIDERANDO: I) Que al amparo de lo establecido en el artículo 70 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera aprobado por el decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 la empresa IDAMIL S.A. prestó la conformidad a la adjudicación del llamado.-----

II) Que en consecuencia, la Comisión Asesora de Adjudicaciones recomienda la adjudicación a la oferta básica de IDAMIL S.A. porque cumple sustancialmente con las condiciones exigidas en el Pliego.-----

III) Que la cláusula 6.2 de la Sección V del Pliego de Condiciones Particulares del llamado y lo dispuesto en el artículo 68 del TOCAF que establecen que "En los casos que los pliegos fijen el cumplimiento de requisitos mínimos exigibles referidos, entre otros, a aspectos técnicos, económicos, financieros o comerciales y los oferentes cumplan con los mismos, se podrá adjudicar en base exclusivamente al factor precio u otro elemento cuantitativo establecido en el mismo". El pliego ha fijado el cumplimiento de requisitos mínimos de calificación para los oferentes, como surge de las cláusulas 1 a 3 de las Secciones II y V.-----

VI) Que el Departamento Contaduría de esta Dirección Nacional ha tomado intervención emitiendo el Documento de Afectación del Gasto No. 103 para atender el contrato de que se trata.-----

V) Que el Ordenador Competente tiene la potestad de adjudicar en base exclusivamente al factor precio u otro elemento cuantitativo establecido en el mismo.-----

ATENCIÓN: A lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares del llamado de que se trata, en el Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad Financiera, aprobado por el Decreto 150/012 del 11 de mayo de 2012 (TOCAF) y decreto 90/2000 de 3 de marzo del 2000.-----

EL DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD

RESUELVE:

1º) Déjase sin efecto la resolución de esta Dirección Nacional de fecha 8 de junio



DIRECCIÓN
NACIONAL DE
VIALIDAD

de 2015, que adjudicaba la Licitación Abreviada No.25/2014 para el "Arranque, carga y transporte de material de base en Ruta No.54, tramo A°San Juan-Ruta No.12" a SYS LTDA., sin sanciones administrativas para la oferente, por los fundamentos expuestos ut supra.-----

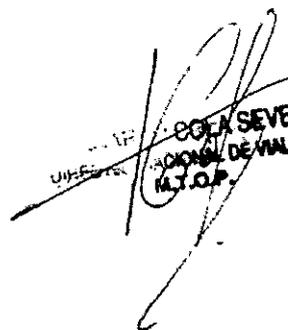
2°) Adjudicase, en el expediente No.2014/10/3/868 -ad-referéndum de la intervención del Contador Central de la Contaduría General de la Nación y del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacados en esta Secretaría de Estado- la Licitación Abreviada No.25/2014 para el "Arranque, carga y transporte de material de base en Ruta No.54, tramo A°San Juan-Ruta No.12" a la oferta básica de IDAMIL S.A. por el precio total de \$ 2:881.030,00 (pesos uruguayos dos millones ochocientos ochenta y un mil treinta) con IVA incluido, por el plazo de 3 (tres) meses por considerar la oferta conveniente a los intereses de la administración y a las necesidades del servicio, por los siguientes factores cuantitativos: 1) precio; 2) antecedentes de igual o similar naturaleza.-----

3°) Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de \$ 2:881.030,00, más los mayores costos. Dichas erogaciones, se atenderán con cargo a la ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015, Inciso 10, Programa 368, Proyecto 855, Financiación 1.1 Rentas Generales.-----

4°) La Dirección del Servicio o de la Obra deberá tener presente lo dictaminado por la Comisión Asesora y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Tercerizaciones Laborales No. 18.251 de 6 de enero de 2008, exigiéndole a la contratista la documentación y las declaraciones juradas pertinentes.-----

5°) La notificación a la adjudicataria y los antecedentes licitatorios, constituirán a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las estipulaciones del Pliego de Condiciones Particulares, la normas legales y reglamentarias vigentes, siendo las obligaciones y derechos de la contratista las referidas en las disposiciones mencionadas y en su oferta.-----

6°) Por la División Gestión Administrativo Financiero Contable-Departamento Contaduría, pase para la intervención del Contador Central de la Contaduría General de la Nación y del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados en esta Secretaría de Estado. Vuelto siga por su orden a los Departamentos Contaduría y, Proveeduría a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 526/003 de 18 de diciembre de 2003, comunicar a la División Programación y notificar a los oferentes. Cumplido siga a la División Regional 7 para la ejecución del contrato de que se trata.-----


EGLA SEVESO
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
M.T.O.P.